

RESOLUCIÓN 40391 DE 2016

(abril 20)

Diario Oficial No. 49.853 de 23 de abril de 2016

Ministerio de Minas y Energía

Por la cual se adopta la Política Minera Nacional.

La Viceministra de Minas, encargada del empleo de Ministro de Minas y Energía, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 5° del Decreto 0381 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 5° del Decreto 0381 de 2012, *por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía*, establece como función del Despacho del Ministro de Minas y Energía: *“Adoptar la política en materia de minas, energía eléctrica, energía nuclear, materiales radiactivos, fuentes alternativas de energía, hidrocarburos y biocombustibles”*.

Que mediante Resolución 181467 del 7 de septiembre de 2011 se adoptó la Política Nacional de Seguridad Minera, con el fin de prevenir el número de accidentes y muertes ocasionadas por las labores mineras desarrolladas a partir de derechos adquiridos conforme a la legislación minera.

Que mediante Resolución 90719 del 8 de julio de 2014 se adoptó la Política Nacional para la Formalización Minera, con el fin de alcanzar los estándares necesarios para el ejercicio y desarrollo de la actividad minera en condiciones de formalidad legal, técnica, laboral, ambiental, económica y social.

Que es necesario establecer y unificar la Política Minera Nacional, con el fin de implementar estrategias orientadas a hacer más competitiva y productiva la industria minera, y así lograr que la minería en Colombia sea ordenada, legítima, incluyente y competitiva.

Que el documento de Política Minera Nacional que por medio del presente acto administrativo se adopta recoge y compila las diferentes políticas y lineamientos de política existentes en el

país, y se convierte en la política minera única integral de Colombia, teniendo entre sus planes de acción la Política Nacional de Seguridad Minera, la cual continúa vigente.

Que los lineamientos generales de la Política Nacional Minera se construyeron a partir de discusiones que se llevaron a cabo en las diferentes regiones del país, en las cuales participaron mineros, empresas mineras, gremios, universidades, corporaciones regionales, alcaldías, gobernaciones y demás actores e interesados relacionados con la actividad minera en el país.

Que en el año 2015, se realizaron 16 jornadas de discusión de la Política Minera Nacional en los siguientes departamentos: Cundinamarca, Meta, Nariño, Santander, Boyacá, Antioquia, Cauca, Guajira, Quindío, Valle del Cauca, Norte de Santander, Bolívar, Tolima y Huila.

Que en el marco de las Juntas Directivas para la Formalización Minera, se creó un espacio denominado “Hablando de Minería”, en el cual se socializaron los pilares de la Política Minera Nacional y sus líneas estratégicas de acuerdo con las escalas de la actividad minera con mandatarios locales.

Que adicionalmente, las bases de la Política Minera Nacional y sus lineamientos generales han sido socializados en el marco de los diferentes eventos en los cuales ha participado el Viceministerio de Minas, con el fin de recibir comentarios y construir un documento fundamentado en las necesidades y prioridades del sector.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer y adoptar el documento único anexo que hace parte integral de la presente resolución como la “Política Minera Nacional” de la República de Colombia.

Artículo 2°. La política que se adopta será de obligatorio cumplimiento para el Ministerio de Minas y Energía y, en lo de su competencia, para las entidades adscritas.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación, y deroga la resolución 90719 del 8 de julio de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de abril de 2016

La Viceministra de Minas encargada del empleo de Ministro de Minas y Energía,

María Isabel Ulloa Cruz.

CONSULTAR MANUAL EN EL ORIGINAL IMPRESO EN FORMATO PDF